

# **Aprueban Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

## **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 602-2014-MINEDU**

Lima, 27 de mayo de 2014

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali

Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0201-2013-ED se aprobó la Directiva N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE denominada “Normas y Orientaciones para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; con la finalidad de establecer orientaciones de observancia obligatoria y de aplicación nacional, para asegurar que las niñas y niños de las instituciones educativas públicas reciban adecuadamente la alimentación que brinda el referido Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

Que, a través del Informe N° 035-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas manifiesta que en coordinación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se ha visto por conveniente realizar modificaciones al mencionado documento normativo, a fin de actualizar y mejorar su contenido;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, establece que las Normas Técnicas son de alcance sectorial y describen de manera detallada la ejecución de un proceso, actividad u otras disposiciones de similar naturaleza, que permitan cumplir un fin específico, en el marco de los objetivos del Sector Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en calidad de Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE denominada “Normas y Orientaciones para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0201-2013-ED.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución, así como su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESILU LEON CHEMPEN  
Secretaria General

1088603-1